

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 161/15

Rawson (Chubut), 10 de agosto de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.447, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2014 FONDO ESPECIAL DE EDUCACION F.F. 427";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 19/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 8 da cuenta que el Ministerio de Educación no ha dado respuesta a las Notas N° 06/15-F.8. (fs.17, 18 y 19) y Nota N° 23/15-F.8 (fs. 30).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 8 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa: María Manuela Sánchez, Subsecretario de Coordinación Operativa: Sergio Alejandro Combina, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares: Rubén Darío Vázquez, Director General de Educación Superior: Gustavo Guinle y Director de Administración Financiera: Norberto Gribachof.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**.

Primero: Conminar a los responsables del Ministerio de Educación: Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa: María Manuela Sanchez, Subsecretario de Coordinación Operativa: Sergio Alejandro Combina, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares: Rubén Darío Vázquez, Director General de Educación Superior: Gustavo Guinle y Director de Administración Financiera: Norberto Gribachof a dar respuesta a las Notas N° 06/15-F.8. (fs. 17,18 y 19) y 23/15-F.8. (fs.30), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 06/15-F.8 y N° 23/15-F.8.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES